

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., siete (7) de julio de dos mil veintiuno

Código Único: 11 001 4103 001 **2018 00900** 00

1.- Teniendo en cuenta la solicitud que precede, de conformidad con lo previsto en el inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso, el despacho **dispone:**

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta la renuncia al poder efectuada por el abogado **JOHN ALEXANDER TRIANA RIVERA**, en calidad de apoderado judicial de la entidad demandante.

2.- En virtud del escrito visible a folio 27 de la presente encuadernación, se reconoce personería a la abogada **YULIANA DUQUE VALENCIA** como apoderada judicial de la entidad demandante **MOVIAVAL S.A.S.**, en los términos del mandato conferido, acorde a lo dispuesto en el artículo 75 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez

NH

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **29** hoy **08/07/2021** a la hora de las 8:00 A.M

Laura Camila Herrera Ruíz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA